



GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio de Salud

## Guía Rápida Registro SIGGES

56. Hipoacusia Bilateral en personas de 65 Años y más que requieren uso de audífono

Grupo Procesos de Negocio - Proyecto SIGGES

**Versión:** 1.0

**Fecha:** 04/06/2007

## Control de Versiones

Version	Fecha de Modificación	Descripcion	Autor
1.0	04/06/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Lorena Labra Hsiao-Lan Sung

## Tabla de Contenido

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD.....</b>	<b>5</b>
2.1	Decreto N° 44.....	5
2.1.1	<i>Definición.....</i>	5
2.1.2	<i>Patologías incorporadas.....</i>	5
2.1.3	<i>Acceso.....</i>	5
2.1.4	<i>Oportunidad.....</i>	5
2.1.5	<i>Protección Financiera:.....</i>	5
2.2	Ciclo de Atención.....	6
2.2.1	<i>Descripción.....</i>	6
2.2.2	<i>Flujograma.....</i>	7
<b>3</b>	<b>REGISTRO SIGGES.....</b>	<b>8</b>
3.1	Tabla Resumen.....	8

## 1 Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 44**, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento "Guía Rápida", se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

### 1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 44:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según los acuerdos emanados de los talleres GES realizados por cada Servicio de Salud, así como las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

## 2 Descripción del Problema de Salud

### 2.1 Decreto N° 44

#### 2.1.1 Definición

Es la pérdida de audición bilateral permanente, que se origina en disfunción conductiva y/o sensorial de cualquier componente del sistema auditivo normal

#### 2.1.2 Patologías incorporadas

Comprende las hipoacusias o sorderas calificadas como conductivas, neurosensoriales, perceptivas, neurales, ototóxicas y mixtas, de alta o baja frecuencia y la presbiacusia.

#### 2.1.3 Acceso

Todo beneficiario de 65 años y más

- Con confirmación diagnóstica e indicación médica de audífono, tendrá acceso a tratamiento.

#### 2.1.4 Oportunidad

- Tratamiento

Dentro de 45 días desde confirmación diagnóstica

#### 2.1.5 Protección Financiera:

Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel \$	Copago %	Copago \$
HIPOACUSIA BILATERAL EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS QUE REQUIEREN USO DE AUDÍFONO	Tratamiento	Implementación Audífonos	cada vez	258.350	20%	51.670

## **2.2 Ciclo de Atención**

### **2.2.1 Descripción**

Un paciente que asiste a un establecimiento de salud APS o está siendo atendido por algún especialista en el nivel secundario, se presenta con pérdida de audición en ambos oídos.

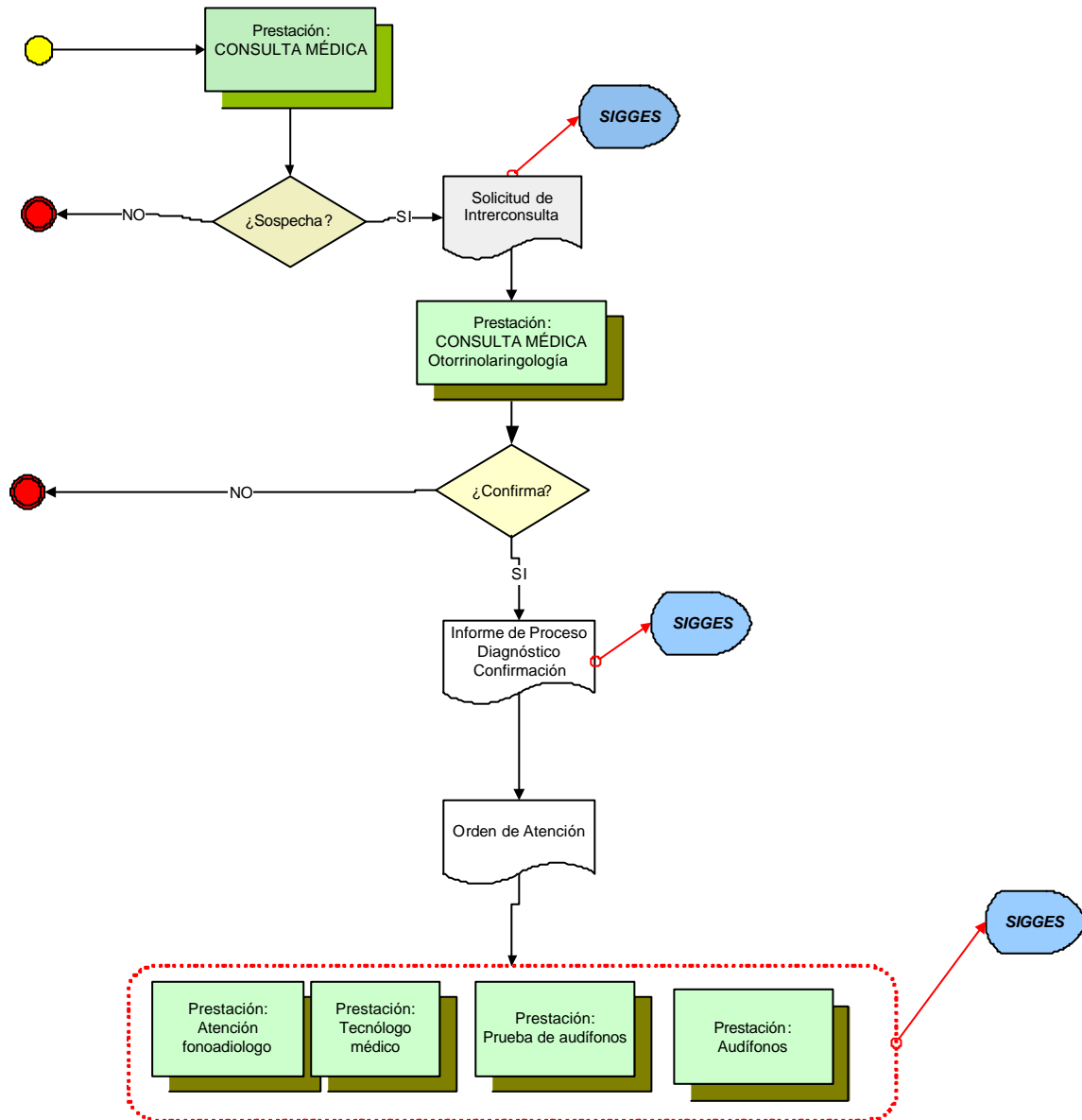
Ante la sospecha de que las condiciones auditivas presentadas por el paciente requiere el uso de audífono, el profesional médico puede derivar al paciente a un especialista otorrinolaringólogo.

Tras la confirmación diagnóstica, el especialista puede indicar la entrega de los audífonos y otras atenciones requeridas por el uso de éstos, tales como: atención de fonoaudiólogo o de tecnólogo médico capacitado en audiometría.

Ante cualquier evento inesperado en el ciclo de atención, se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según el evento ocurrido. Las principales causales son:

- Fallecimiento.
- Criterios de exclusión (por protocolo): cuando el paciente padece de ciertas condiciones clínicas que son consideradas como criterios de exclusión para el problema de salud GES en cuestión, definidos ya sea en la Guía Clínica o determinados por la indicación médica.
- No cumple criterios de inclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, pero no cumple con los criterios de inclusión clínicos establecidos en el Decreto y en la Guía Clínica.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido el tratamiento que está garantizado por la ley.
- Causas atribuibles al paciente:
  - Por rechazo al prestador.
  - Por rechazo del tratamiento.
  - Cambio de previsión.
  - Inasistencia: 3 inasistencias a citación no justificadas.
  - Otra causa expresada por el paciente.

### 2.2.2 Flujoograma



### 3 Registro SIGGES

#### 3.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Médico sospecha el uso de audífonos por las condiciones auditivas presentadas por el paciente									
Proceso Diagnóstico	Paciente es atendido por un Otorrinolaringólogo									
<b>Inicio GES</b>										
Confirmación	Médico especialista confirma el uso de audífonos de acuerdo a las condiciones auditivas del paciente	IPD: confirma			X		Tratamiento: Dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite IPD	X	
Tratamiento	Médico indica el uso de audífono y otras atenciones requeridas	PO de tratamiento	Implementación Audífonos	3001002: Audífonos	X	X	Tratamiento: Dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica		X	

**Nota:** Los estados que se indican en SIGGES - versión de 01/07/2007 para este problema de salud son: Caso Activo y Caso Cerrado.